ADENDA No. 1

PROCESO MIC-SD-017-2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

"***Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

¨La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

¨La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

La Entidad considera necesario informar a los proponentes que participan en el proceso de selección MIC-SD-017-2024, cuyo objeto es: *¨PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACION DEL MES DULCE EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ¨* que conforme a la observación realizada a la invitación publica se procede a emitir la respectiva adenda así:

6.2.3. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. (Formato 8)

El proponente para acreditar su experiencia deberá presentar copia de máximo un (1) contrato que sumado de el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con su acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento, ejecutado con entidades públicas o privadas, el cual deberá reunir las siguientes características:

1. *Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria.*
2. *Que la sumatoria del valor total del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.*

NOTAS: GENERALES:

- ***NOTA 1:*** *El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia del contrato presentado para acreditar la* ***experiencia general y específica*** *con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones.*
- ***NOTA 2:*** *En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.*
- ***NOTA 3:*** *No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.*
- ***NOTA 4:*** *En caso que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.*
- ***NOTA 5:*** *No se aceptarán auto certificaciones.*
- ***NOTA 6:*** *No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.*
- ***NOTA 7:*** *No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.*
- ***NOTA 8:*** *En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.*

- ***NOTA 9:*** *En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.*
- ***NOTA 10:*** *En el caso de que la experiencia sea acreditada con empresa privada, se deberá aportar factura de venta.*

..(….).

6.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE*.*

- *El proponente para acreditar su experiencia debe presentar copia de máximo un (1) contrato, con su respectiva acta de liquidación y/o certificación, ejecutado con entidades públicas o privadas, el cual esté relacionado en eventos enmarcados para niños, niñas y adolescentes.*
- *En el contrato presentado como experiencia general, se debe tener mínimo dos (2) de los ítems a ejecutarse del anexo técnico en la presente convocatoria.*

NOTA 1: *El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia del contrato presentado para acreditar la experiencia general y específica con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones.*
NOTA 2: *En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.*
NOTA 3: *No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.*
NOTA 4: *En caso que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o*
NOTA 5*: No se aceptarán auto certificaciones.*
NOTA 6: *No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.*
NOTA 7*: No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.*
NOTA 8*: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.*
NOTA 9: *En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.*
NOTA 10: *En el caso de que la experiencia sea acreditada con empresa privada, se deberá aportar factura de venta.*

…(…..)

Las demás estipulaciones establecidas en los documentos definitivos NO sufren modificaciones.

Dada en Sibaté – Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.

LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPAL

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Karen Tatiana Rincón Díaz	Alejandro Cerón Rodríguez	María Paula Rico Bautista
Cargo	Abogada Secretaría de Desarrollo Social	Secretario de Desarrollo Social	Jefe de Contratación
Fecha	Octubre 2024		